



**RECHAZA, Y ELIMINA BENEFICIO
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

Arica, 29 de junio de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Carvajal Luque como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.992.4755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 04 previamente referida, establece que *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del

Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 146 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes **postulantes** al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 03 estudiantes de Enseñanza Básica - media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la **renovación** del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede **suprimir** el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 01 estudiante, para el año 2023, respecto del cual se acreditó que ha incurrido en alguna de la causal de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2023, se resuelve mediante

el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 de un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	D V	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				BÁSICA - MEDIA	APACHETA LIMITADA
2				BÁSICA - MEDIA	APACHETA LIMITADA
3				BÁSICA - MEDIA	APACHETA LIMITADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 de un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	D V	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				SUPERIOR	APACHETA LIMITADA
2				SUPERIOR	APACHETA LIMITADA
3				SUPERIOR	APACHETA LIMITADA

ARTÍCULO TERCERO. - SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2023 a un total de 01 estudiante, que a continuación se individualiza:

Nº	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

ROMINA CARVAJAL LUQUE

DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten initials]
RCL/JCM/19

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de becas y BAES Arica y Parinacota
- Oficina de Partes.

Francys Ivannia Maya Guzman

De: APACHETA CENTRO DE ACCION SOCIAL <cas_apacheta@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 29 de junio de 2023 11:41
Para: Francys Ivannia Maya Guzman
CC: Janett Maria Cruz Miranda
Asunto: RE: Solicito información estudiantes en estado ingresado

Estimadas:

Junto con saludar, les re enviamos el listado de los alumnos y alumnas con cada detalle.

- [REDACTED] no presenta la documentación suficiente para la postulación.
- [REDACTED] no presenta la documentación suficiente para la postulación.
- [REDACTED] no presenta la documentación suficiente para la postulación.
- [REDACTED] egresó de la Universidad.
- [REDACTED] egresó de la Universidad.
- [REDACTED] suspende el año 2023.
- [REDACTED] suspende el año 2022 y no volvió para el año 2023.
- [REDACTED] sigue sus estudios en la región de Tarapacá.
- [REDACTED] suspende el año 2023.

Esperamos que la información entregada sea útil. Estamos atentos.

Saludos.

De: Francys Ivannia Maya Guzman <francys.maya@junaeb.cl>
Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 10:57
Para: cas_apacheta@hotmail.com <cas_apacheta@hotmail.com>
Cc: Janett Maria Cruz Miranda <janett.cruz@junaeb.cl>
Asunto: Solicito información estudiantes en estado ingresado

Estimados,

Junto con saludar, tengo a bien consultar respecto a estudiantes que realizaron su postulación o renovación al programa. Sin embargo, se encuentran en estado ingresado. Y no tenemos más información respecto a su situación. Envío nómina y en columna "Observación entidad", agradeceré puedas señalar qué sucede con esos estudiantes (no corresponde la postulación, no presentaron documentación, etc).

Y si corresponde rechazar la solicitud de su postulación o renovación,

RUT	DV	Nombre	BECA	NOMBRE_ENTIDAD	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Básica-Media	Postulante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Básica-Media	Postulante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Básica-Media	Postulante	Incompleto(En Trámite)
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Ingresado
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Incompleto(En Trámite)
			PRFE - Beca Programa Residencia Familiar Estudiantil	APACHETA LIMITADA	Superior	Renovante	Ingresado

Lo anterior, se requiere a la brevedad, para el cierre regional. Desde ya agradezco vuestra colaboración, Atte.,

Francys Maya Guzmán

Profesional Oficina de Becas y BAES
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 58 2 266362 anexo 1781

Las Acacias # 2006, Arica

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

